

**Diana Sosa Cárdenas.**

***Los pardos. Caracas en las postrimerías de la Colonia.***

Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2010. 187 páginas.

La sociedad colonial, dominada por las leyes y estatutos implantados por la Corona española, estuvo marcada por una notable división social, fundamentada principalmente en las características raciales, los bienes de fortuna y la denominada limpieza de sangre. En aquel escenario, serán los pardos la clase social más controvertida, enfrentados en consecuentes litigios con la alta aristocracia criolla inferior numéricamente, pero de gran poder económico y político en algunos casos puntuales.

[331]

Diana Sosa Cárdenas, de redacción ligera y amena, presenta su última obra, *Los pardos. Caracas en las postrimerías de la Colonia*, dividida en dos secciones. Inicialmente, expone las características principales de la sociedad colonial venezolana y seguidamente enfoca su interés en el análisis de una serie de casos que tocan diversos tópicos tales, como, la sujeción de los pardos, el matrimonio, las actividades económicas y los delitos, todos esos temas enfocados exclusivamente en los denominados pardos.

Los pardos constituyeron un polémico sector de la sociedad colonial de la Capitanía General de Venezuela y representaban la mezcla del blanco, indio y negro. En este sentido, eran catalogados como una casta inferior, de baja esfera y ralea, condición de inferioridad que sería impuesta, en su momento, principalmente por las denominadas Leyes de Indias: “Los pardos estuvieron sometidos a leyes que les imponían limitaciones. En primer lugar, a las Leyes de Indias. En 1571, Felipe II les incorporó una disposición en la que mulatas libres o esclavas no podían llevar oro o seda, mantos ni perlas” (p. 26).

Aquellas restricciones, como lo destaca Diana Sosa Cárdenas, iban más allá de los elementos superfluos que pudiesen significar el uso de prendas y accesorios. Es así como a los pardos se les impidió cursar estudios universitarios y contraer matrimonios fuera de su casta. En los casos específicos de los matrimonios, surge en 1776 la conocida Real Pragmática, estatuto que impedía los matrimonios desiguales, con el factor racial como el más esgrimido para impedir las uniones maritales entre blancos y pardos.

Diana Sosa explica que los miembros más elevados de la sociedad estamental venezolana velaban por la adecuada unión de sus hijos, impidiendo vínculos con zambos, negros o pardos, sujetos de sectores bajos de la pirámide social de la Colonia. Sin embargo, la presencia de la Real Pragmática, que aseguraba la desigualdad social, sería pronto objetada por el sector de los pardos.

En este sentido, la autora hace énfasis en la Real Cédula de Aranjuez, de 1795, como una de las muestras más claras de inconformidad de los pardos ante las múltiples restricciones impuestas. La Real Cédula de Aranjuez permitía una dispensa que llevaba al hombre o mujer de la casta de los pardos a ocupar la posición de un blanco del estado llano, en ningún momento aquella dispensa le permitiría equipararse a un blanco criollo de la alta esfera colonial.

[332]

Por su puesto, aquella medida fue objetada rotundamente por los miembros de la oligarquía venezolana. Diana Sosa Cárdenas afirma que la corona española muy probablemente intentó nivelar la estructura colonial, dotando a los pardos con aquella Real Cédula: “Una de las razones que nos hace pensar que la Corona estaba a favor de nivelar un poco la sociedad, es el bajo monto de la tarifa. Pareciera, más bien que el deseo de esta era que la mayor parte de los pardos, paulatinamente, pudiera tener acceso al beneficio de la ley” (p. 39).

Finalmente, la marcada influencia de los blancos criollos, denominados mantuanos en Venezuela, impediría la ejecución cabal de la Real Cédula de Aranjuez, prevaleciendo, inmarcesible, la desigualdad de la sociedad. Esta primera parte de la obra, dentro de su sencillez, permite al lector comprender los elementos básicos de la división social durante la Colonia, sobre todo para aquellos que se inician en los estudios históricos.

El significativo aporte del libro se encuentra en su segunda parte, “Casos”, donde la autora expone una serie de asuntos, en su mayoría legales, que permiten apreciar los impases entre los pardos y las normativas que regían la sociedad.

*Pardos en estado de sujeción* es el primer renglón de casos estudiados. Cabe resaltar en este caso el acápite “todos los prezos de vaxo color están abatidos”, que relata la división social existente incluso en las mazmorras. En tal sentido, los privados de libertad ocupaban las celdas superiores, mientras la gente de color era encarcelada en las celdas de las áreas inferiores, dejando de esa manera constancia de la superioridad de una casta sobre otra.

La exhaustiva revisión de los archivos de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela otorga a la obra un carácter histórico relevante, gracias al cual el lector tiene la oportunidad de apreciar los mecanismos empleados por las autoridades coloniales de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Otro aspecto representativo es un breve análisis en torno a la participación de los pardos en los acontecimientos de 1810 y 1811 en la Capitanía General de Venezuela, durante la víspera independentista.

En este sentido, Diana Sosa Cárdenas no solo se limita a describir las condiciones sociales de los pardos, sino que intenta ir más allá al analizar su grado de participación en la conformación de la República. Este aspecto y el uso metódico

de las fuentes primarias hacen de la obra *Los pardos. Caracas en las postrimerías de la Colonia* un trabajo investigativo que permite al lector adentrarse en el entorno y las características de la sociedad estamental colonial, para pasar posteriormente al examen de los casos legales más destacados en los que la clase parda tuvo alguna participación protagónica.

LUIS FERNANDO CASTILLO HERRERA

Instituto Pedagógico de Caracas, Caracas, Venezuela

godaigo@hotmail.com

[333]

**María Estela Spinelli.**

***De antiperonistas a peronistas revolucionarios. Las clases medias en el centro de la crisis política argentina (1955-1973).***

Buenos Aires: Sudamericana, 2013. 224 páginas.

La nueva historiografía sobre el pasado reciente ha consensuado que el tiempo cercano no debe ser patrimonio exclusivo de una disciplina científica, pues implica un verdadero trabajo multidisciplinario que dé cuenta de las especificidades, problemas y metodologías particulares de este campo en construcción.\* La obra de María Estela Spinelli resuelve este dilema al analizar el pasado cercano desde la historia, a la vez que utiliza herramientas e investigaciones de una pluralidad de disciplinas sociales. El libro tiene como principal objetivo indagar el periplo de las clases medias argentinas desde sus experiencias políticas vinculadas con el antiperonismo hacia aquellas ligadas al peronismo revolucionario. Este sinuoso proceso se inscribe en un conjunto de transformaciones del campo político, social y cultural que explican que grupos de clases medias urbanas abrazaran al peronismo en su versión radicalizada. El convulsionado mundo de posguerra, del cual la Argentina es integrante, constituye el marco de referencia para comprender las vicisitudes de estos grupos. Con ello, el texto aporta, desde un caso nacional, argumentos explicativos en torno al proceso de radicalización y efervescencia política que atravesó al conjunto de América Latina.

El arco temporal que recorre el relato se inicia con la caída del segundo gobierno del General Perón, en 1955, a manos de la “Revolución Libertadora”. Allí las clases medias entraron de lleno en la escena política al haber sido el fermento de una profunda movilización que se manifestó en ambientes culturales,

---

\* Marina Franco y Florencia Levín, comp., *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (Buenos Aires: Paidós, 2007) 18.